



Constancia Secretarial 1. (07/12/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Diana Mayeidy Guerra Guacan
Sustanciador (e)

Constancia Secretarial 2. (14/12/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de diciembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
860013110001 2022 0110 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, evidencia la judicatura que se encuentra trabada la litis y se venció el termino para contestar la demanda, aunado a que se cumplió con lo ordenado en audiencia del 24 de abril de 2023 (A. 019), en consecuencia, procede la judicatura a reprogramar la audiencia, en los términos previstos del auto del 26 de marzo de 2023.

Amen a lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO. REPROGRAMAR para el día 30 de enero de 2024 a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) la audiencia que trata los artículos 372 y 373 CGP, en ella se evacuaran entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y el interrogatorio obligatorio a las partes; por lo tanto, éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia, advirtiéndoles que su inasistencia genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem, al interior del presente asunto.

SEGUNDO. - Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ebab6ae2e24908a3f6f213abfb666189f94f1aafedba2335a42182fd83457**

Documento generado en 14/12/2023 08:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>